



Leticia, Mayo 22 de 1991

Señor Constituyente
GUILLERMO PLAZAS ALCID
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Bogotá, D.F.

En nuestra calidad de ciudadanos del Amazonas, hondamente preocupados por la forma generalizada como se pretende determinar la problemática indígena, y sin dejar de considerar en ningún momento la necesidad de preservar los derechos de la etnia indígena en cuanto se refiere a su cultura, autonomía y derechos territoriales, deseamos hacer algunas observaciones en nuestra condición de conocedores presenciales y permanentes, de la problemática de éste territorio, muy diferente a la situación que se presenta en otros lugares de Colombia.

Por información recogida en la prensa, entendemos que en la nueva división política del país, se encontrará la denominación de TERRITORIOS INDIGENAS. Plausible decisión. Sin embargo, la información dice que para la creación de éstos territorios se tendrán en cuenta los Territorios Tradicionales y los actuales RESGUARDOS. Ante esta situación, habiéndola comentado con algunos líderes indígenas, permitimos anotar lo siguiente:

- 1º.- En el Territorio del Amazonas existen en la actualidad 16 Etnias. Para éstas hay 20 Resguardos creados y 05 más solicitados.
- 2º.- Dadas las difíciles condiciones de distancias, ha sido muy complicado y poco interesante para la mayoría de funcionarios, el poder conocer a fondo la problemática indígena por cada sector. Esto ha incidido en que haya existido una mentalidad citadina en la creación de Resguardos. Muchos de éstos han sido creados a solicitud de dos o tres fami-

REPUBLICA DE COLOMBIA



Comisaría Especial del Amazonas

CONSEJO COMISARIAL

- lias, alejadas muchas veces de la comunidad original.
- 3º.- No siempre éstas solicitudes han obedecido a las necesidades espontáneas de las comunidades, sino que han sido inducidas, con buena intención por personas ajenas a la comunidad y que generalmente han estado de paso.
- 4º.- El continuar con ésta política de disgregación de Resguardos fuera de los Territorios Tradicionales, no solo agravará los conflictos raciales creados en los últimos años, sino que se atentará contra la idea original de la conservación de la autoridad indígena y de la autonomía comunitaria; Mantener un principio de autoridad mientras exista la posibilidad de que cuando un grupo esté en desacuerdo, se pueda separar y solicitar un nuevo Resguardo, es atender absolutamente contra la integración de esa comunidad.
- 5º.- En el caso específico del Amazonas, consideramos muy complicado que en los Resguardos existentes, se creen la misma cantidad de autoridades. Varios de ellos corresponden a personas de una misma tribu que han emigrado de su territorio tradicional. Algunos de ellos están conformados por personas indígenas que se han acercado a los asentamientos de colonos por preferencias de trabajo, de estudio y otros. Sería un tremendo caos para las autoridades tradicionales (Alcaldes etc.) así como para las autoridades indígenas, el manejo de éstas relaciones dentro de un mismo perímetro jurisdiccional.

POR LO ANTERIOR SUGERIMOS TENER EN CUENTA:

- 1º.- Que se establezcan un mínimo de requisitos para alcanzar la consideración de TERRITORIO INDIGENA. Estos requisitos podrían ser cantidades de población y autodeterminación por las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.
- 2º.- Que sean los Territorios donde exista el mayor núcleo de la comunidad original donde se establezcan esta denominación.
- 3º.- Que las autoridades indígenas tengan la denominación y requisitos originales de la comunidad, y no se obligue como sucede en la actualidad, a utilizar un tipo de autoridad



Comisaría Especial del Amazonas

CONSEJO COMISARIAL

desconocido para las comunidades. Hay que anotar que la im posición de sistemas de autoridad existentes desde la colo nia en otros lugares del país, (Gobernador del cabildo, ca bildo mayor, cabildo menor y otras), han creado caos en la autoridad indígena y en cierta forma, ha politizado y des virtuado la tradicional autoridad.

49.- Que los resguardos existentes actualmente y que por no re nir las condiciones necesarias para ser TERRITORIOS INDIGE NA S, conserven su calidad de propiedad comunitaria de sus actuales habitantes, pero que las relaciones con la ley na cional de la jurisdicción correspondiente, sean las mismas imperantes para cualquier otra persona.

50.- Dejar pautas claras para que la problemática indígena no se generalice para todo el país.

Esperamos que estas observaciones puedan ser conocidas por la ma yoría de los Constituyentes y sean tenidas en cuenta ya que com prendemos que es poco el conocimiento que se tiene en el país de estas diferencias. Anexamos fotocopia de documento oficial sobre Resguardos en el Amazonas.

Con todo respeto, Compañeritos,

HERMANN CONTINGUES CALA
 Consejero Comisarial del Amazonas

FRANCISCO SANGAMA MENESES
 Consejero Comisarial del Amazonas.

Tomado de la publicación

"Política del Gobierno Nacional para la Protección y Desarrollo de los Indígenas y la Conservación Ecológica de la Cuenca Amazónica". -

PARQUES NACIONALES NATURALES

Nº en el mapa	Nombre	HA.	Acuerdo
I	Amacayacu	170.000	10/IX/75
II	La Paya	422.000	01.5.25/IV/84
III X	Caballero	575.500	00/14-20-X/86
IV	Sindicato	1.131.550	1.03/52/88
V	Corred. Los Plenarios	215.750	18-V/77

RESERVAS Y RESGUARDOS INDIGENAS

Nº en el Mapa	Reserva - Resguardo	HA.	Resolución
1	KM.6-1 Carrtera Letleli-Turipacu	8.000	025-1-1/78
2	Puerto Sibalo y las Mompas	303.750	25-4-26-XI/75
3	Mimochin	556.875	25-5-26-XI/75
4	Aduche	370.125	235-26-XI/75
5	Araña	12.508	021-28-III/79
6	Miraflores	1.162.500	092-27-VII/82
7-8	San Antonio de los Ingresos - Sebastião	2.617	10-1-15-XI/81
9	San Sula - El Progreso	1.55	087-27-VII/82
10	Nizareth	1.55	01-15-XI/81
11	San Antonio del Pingua	1.607	01-1-26-XI/82
12	El Quince	1.111	096-27-VII/82
13	Wilera	1.256	097-27-VII/82
14-15	Pto. Nacajo - Pto. Rojas-Chierzo - El Diamante	67.230	022-4-11/81
16-17	Cafío Negro	3.609	090-27-VII/82
18	Venezuela (Reserva)	1.835	017-21-IV/82
19	Barranco (Reserva)	803	012-26-IV/78
20	La Paga (Reserva)	2.400	230-26-XI/75
21	Barranco Celba-Laguna Araguato	8.560	066-18-VI/79
22	La Sumariani	24.910	001-13-1/80
23	Jirfiri	3.085	21-1-11/78
24	Yardhal (Reserva)	6.960	23-1-26-XI/75
25	Luzón (Reserva)	9.113	083-50-IV/73
26	San Rosa de Guzmán (Reserva)	2.500	22-25-VII/75
27	Buenavista	3.750	1-08-28-X/68
28	Sibundoy Parte Alta	1.500	5-3-21-IV/71
29	Mocana Macchanda El Verjel	3.352	17-3-28-XI/79
30	Ambures (Reserva)	4.451.097	060-21-IX/83
31-34	Georgina	16.750	060-21-IX/83
35	Camuyacu	9.425	51-25-VII/76
36	Puerto Cardich	478	58-11-IX/85
37		19.180	56-11-IX/85
38-39		39.710	57-11-IX/85

X 39	Cosayac - El Coco	11.810	25-30-IV/86
X 40	Remunzo - Chorro Docón	73.680	26-30-IV/86
X 41	El Venado	54.100	27-30-IV/86
X 42	Chiracón - Yurb-Laguna Morocoto	45.840	28-30-IV/86
X 43	Almida - La Ceiba	40.960	29-30-IV/86
X 44	Bachaco - Buenavista	73.380	30-30-IV/86
X 45	Arrecife	4.560	01-08-X/86
X 46	Carcelal	9.870	06-8-X
X 47	Mitina-Miraflores	40.200	01-21-IV/87
X 48	Pueblo Nuevo-Laguna Colorada	41.815	02-21-IV/87
X 49	Carpintero-Palomar	40.080	04-21-IV/87
X 50	Murciélagos-Almida	7.960	35-13-V/87
X 51	Pulmuve de Sapuaca-Lag. Curvina	3.350	36-13-V/87
X 52	Sejallo-San Benito	4.823	37-13-V/87
X 53	El Tablero	6.536	06-16-IX/87
X 54	Aguanegra	1.474	27-9-III/88
X 55	Predio Putumayo	5.230.552	30-6-IV/88
X 56	Nonaya de Villuzul	1-12.620	34-6-IV/88
X 57	Yalijofé - Río Apaporita	518.520	35-6-IV/88
X 58	El Incha	6.637	07-16-IX/87
X 59	La Esperanza	117	17-0-III/87

CONVENCIONES:

- Límite Internacional
- - - Límite Departamental
- ~ Río
- ▨ Parques
- ▨ Resguardos

* Parques Nacionales Naturales y Resguardos Indígenas creados en el Gobierno del Doctor Virgilio Barco V. a abril de 1988.

El subrayado por parte del Consejo. Corresponde a los Resguardos en el Amazonas. -

REPUBLICA DE COLOMBIA



Comandancia Especial del Amazonas

CONSEJO COMISARIAL